



PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO SANITARIO DE CONCESION

N° PTH-007-17-MB-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 108.17.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: AQUACULTIVOS DEL PACIFICO S.A.C

DIRECCIÓN: AVENIDA PASEO DE LA REPÚBLICA N°4044, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ALONSO REATEGUI RODRIGUEZ

ESTABLECIMIENTO: CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA EN LA ESCALA PRODUCTIVA DE ACUICULTURA DE MEDIANA Y GRAN EMPRESA (AMYGE) MEDIANTE EL RECURSO DE CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*) CON UN AREA TOTAL DE 104.91 HECTÁREAS. (R.D N°478-2016-PRODUCE/DGCHD)

UBICACIÓN: BAHIA DE SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL AREA DE CONCESION PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA EN LA ESCALA PRODUCTIVA DE ACUICULTURA DE MEDIANA Y GRAN EMPRESA (AMYGE) MEDIANTE EL RECURSO DE CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*) DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS, PROMULGADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 040-2001-PE Y DE LA NORMA SANITARIA DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS, APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°07-2004-PRODUCE

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA CONCESION MARINA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA EN LA ESCALA PRODUCTIVA DE ACUICULTURA DE MEDIANA Y GRAN EMPRESA (AMYGE) DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*) ANTES SEÑALADA, DE ACUERDO CON LA AUDITORIA/INSPECCION REALIZADA EN LA FECHA 26 DE JUNIO DEL 2017, SE ENCONTRO EN ADECUACION A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS – DECRETO SUPREMO N°040-2001-PE Y NORMA SANITARIA DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS, APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 07-2004-PRODUCE.

POR LO CUAL SE EMITE LA **HABILITACION O REGISTRO SANITARIO DE CONCESIÓN** Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCLUYE EN EL LISTADO DE AREAS DE PRODUCCION DE MOLUSCOS BIVALVOS (CONCESIONES) PARA CONSUMO HUMANO HABILITADAS O REGISTRADAS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE, CON EL CODIGO : 019-11-AUPC

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE INSPECCION DE HABILITACION SANITARIA N° 013-2017-CHI/SANIPES/DSFPA/SDSA Y AL INFORME TECNICO DE EVALUACION-ACUICULTURA N°1988-2017-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES, LA HABILITACIÓN O REGISTRO SANITARIO DE CONCESION ESTA SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS SANITARIAS PODRÁ SER REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 21.06.2020

LIMA, 31 DE JULIO DEL 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES


Ing. HERMENEGILDA GLORIA FUERTES VICENTE
Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-007-17-MB-SANIPES

El área marina de la concesión de la empresa **AQUACULTIVOS DEL PACIFICO S.A.C** ubicada en la Bahía de Samanco, Distrito de Samanco, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, está habilitada a partir del **21 de junio del 2017** por un periodo de tres (03) años para realizar la actividad de acuicultura en la escala productiva de acuicultura de mediana y gran empresa (AMYGE):



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Concha de abanico	<i>Argopecten purpuratus</i>

El área de producción de concesión queda registrada con el Código: **019-11-AUPC**

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro N° PTH-007-17-MB-SANIPES del área de Concesión para cultivo de concha de abanico.

Lima, 31 de Julio del 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES


Ing. HERMENEGILDA GLORIA FUERTES VICENTE
Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

VIGENCIA DEL PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA DE CENTRO DE CULTIVO ACUICOLA N° PTH-007-17-MB-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 115762020 (108.17.HS.ACU)

RAZÓN SOCIAL: AQUACULTIVOS DEL PACIFICO S.A.C

DIRECCIÓN LEGAL: AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA N° 4044, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ALONSO REATEGUI RODRIGUEZ

INFRAESTRUCTURA: CENTRO DE CULTIVO DE RECURSO CONCHA DE ABANICO (*Argopecten purpuratus*), CATEGORÍA DE ACUICULTURA DE MEDIANA Y GRAN EMPRESA (AMYGE) EN UN AREA DE MAR DE 104.91 HECTÁREAS

DISPOSITIVO LEGAL: R.D. N° 478-2016-PRODUCE/DGCHD (27.10.2016)

DIRECCIÓN: BAHIA DE SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:

Que, el centro de cultivo cuenta con código de habilitación sanitaria **019-11-AUPC**, para desarrollar la actividad de acuicultura con recursos hidrobiológicos, desde el 21 de junio de 2017, otorgado mediante Protocolo Técnico Habilitación o Registro Sanitario de Concesión N° PTH-007-17-MB-SANIPES, con su respectivo Anexo.

MANIFIESTA QUE:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36-B de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la vigencia indeterminada de los títulos habilitantes y conforme al Informe N° 1778-2020-SANIPES/DHCPA-SDHPA de fecha 24 de junio de 2020, se expide la vigencia del Protocolo Técnico Habilitación o Registro Sanitario de Concesión N° PTH-007-17-MB-SANIPES. Asimismo, se mantiene en el Listado oficial de concesiones acuícolas habilitadas, conforme a las funciones establecidas en el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

La habilitación sanitaria del centro de cultivo de la empresa AQUACULTIVOS DEL PACIFICO S.A.C., está sujeta a fiscalización sanitaria por parte del SANIPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE.

El protocolo N° PTH-007-17-MB-SANIPES, está sujeto a la condición de la resolución de autorización.

Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma ley.

Lima, 24 de junio de 2020



3DE49A464257



Firmado digitalmente por:
MELENDEZ ALCÁZAR Arthur
Juan FAU 20585429856 soft
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 24/06/2020 20:10:15-0500



Firmado digitalmente por:
WHITTBMBURY DE CABREJO
Patricia Elizabeth FAU 20585429856
soft

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 24/06/2020 20:31:29-0500